



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 741-2025-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 DIC. 2025

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 039-2025-GR CUSCO/GRSLI-CLFEI-rsh de la Profesional de Planta de la Coordinación de Liquidación Financiera y Entrega de Inversiones, el Informe N° 685-2025-GR CUSCO/GRSLI-CLFEI de la Coordinación de Liquidación Financiera y Entrega de Inversiones, el Informe N° 286-2025-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe Legal N° 1108-2025-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo 2015, reconoce que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, asimismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2, señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01, dispone que: "Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o en el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda. La UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento". Concordante con el numeral 29.4 del mismo artículo, que señala: "Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero-contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 497-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2025, se aprueba la Directiva N° 002-2025-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el proceso de Liquidación, Entrega en Propiedad y cierre de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco", la cual detalla como objetivo: "(...) La presente Directiva tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnica Financiera, **Entrega en Propiedad** y Cierre de Inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco, en las modalidades de Ejecución Directa e Indirecta (por contrata, obras por impuesto y otros)";

Que, la referida Directiva tiene por alcance: "(...) La presente Directiva es aplicable a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cusco que intervienen en la ejecución, liquidación técnico-financiera, liquidación de oficio, **entrega en propiedad**, cierre y cierre de oficio de inversiones intangibles y de **inversiones en infraestructura** (obras) que **no se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP;**





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, la Directiva N° 002-2025-GR CUSCO/GGR aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 497-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2025, dispone su vigencia de la siguiente manera: "(...). La presente Directiva **entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación** mediante acto resolutivo y publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Cusco"; es así que se advierte que la referida Directiva entró en vigencia a partir del 15 de octubre del 2025;

Que, el subnumeral 7.1.13 de la Directiva N° 002-2025-GR CUSCO/GGR aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 497-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2025, define la Entrega de Propiedad como: "(...) el procedimiento por el cual el Gobierno Regional de Cusco transfiere la propiedad de la inversión ejecutada a la Entidad Pública que se hará cargo de la operatividad y mantenimiento, debiendo darle el adecuado uso para que cumpla con el objetivo que motivo su ejecución." Respecto del cual, el numeral 8.5 establece las "Actividades a tener en consideración para la Entrega de la Inversión Pública" en el que se señala que: "8.5.1 Son objeto de entrega las Inversiones Públicas financiadas y ejecutadas por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa por el Gobierno Regional de Cusco, que cuenten con resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, incluyendo la Liquidación de Oficio cuando corresponda, por parte del Órgano Resolutivo o a quien se le delegue tal función (...)";

Que, la Directiva N° 002-2025-GR CUSCO/GGR aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 497-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2025, detalla como procedimiento de entrega en propiedad: "8.5.2 La Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante la oficina correspondiente procederá a elaborar el Expediente de Entrega en Propiedad de la Inversión Pública ejecutada y liquidada por el Gobierno Regional de Cusco, remitiendo 02 ejemplares para la suscripción de las Actas correspondientes (según formatos del Anexo E.) 8.5.3 Una vez asignado el expediente liquidado al profesional correspondiente, procede a verificar el contenido de la documentación y de encontrar conforme elabora el expediente de Entrega en propiedad de Inversión Pública en 02 ejemplares, dichos ejemplares deben organizarse con el expediente de Liquidación Técnica Financiero aprobado con Resolución y continúa con el trámite de las firmas y suscripción en los Anexos por los funcionarios competentes (Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura, Gerencia Regional de Administración y Subgerencia de Contabilidad o las que hagan sus veces) del Gobierno Regional de Cusco, en un plazo de 30 días hábiles. 8.5.4 En el caso que el expediente liquidado presente observaciones, será devuelto a los profesionales responsables (PLF y PLT) de la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera para su levantamiento en un plazo de 5 días hábiles. 8.5.5 El expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Inversión Pública, que cuente con Acto Resolutivo, sirve de sustento para elaborar el expediente de entrega en propiedad de la inversión pública a entidad pública receptora para su operatividad y mantenimiento, la cual será publicada en el diario de mayor circulación de la Región y en el portal institucional del Gobierno Regional de Cusco, ([www.gob.pe/regioncusco](http://www.gob.pe/regioncusco)), para conocimiento general y de la EPR., en un plazo de 15 días hábiles. La publicación debe de contener lo siguiente: -Nombre y CUI de la Inversión Pública. -Ubicación de la Inversión Pública. -Monto de la Inversión Pública. -Entidad Pública Receptora. 8.5.6 El expediente de entrega en propiedad de Inversiones contiene el Expediente de Liquidación Técnico Financiera con la respectiva Resolución de Aprobación y los formatos siguientes: -Formato N° 15: Ficha Descriptiva de la Inversión Pública. (Suscriben: GRSLI, GRGII, GGR o las que hagan sus veces). - Formato N° 16: Registro Contable de la Inversión Pública (Suscriben: GRAD, SGCON y Contador o el que haga las veces de la Entidad Pública Receptora). - Formato N° 17: Documentos que Sustenta la Entrega en Propiedad de la Inversión Pública a la Entidad Pública Receptora. (Suscriben: GGR, GRSLI GRGII, SGCON, GRAD y Titular de la Entidad Pública Receptora). 8.5.7 Se remite 02 ejemplares del expediente de Entrega en Propiedad de la Inversión Pública con documento a la Entidad Pública Receptora para su conocimiento y suscripción de los Formatos N° 16 "Registro Contable de la Inversión Pública", para ser suscrito por el Contador de la Entidad Receptora y el Formato N° 17 "Documentos que Sustenta la Entrega de la Inversión Pública a la Entidad Pública Receptora", para ser suscrito por el titular de la Entidad Receptora, se le otorgará a la EPR, un plazo máximo de 15 días calendario para la suscripción de los formatos 16 y 17 de las Actas de Entrega en Propiedad de las Inversiones Públicas. 8.5.8 Con las Actas suscritas en los Formatos 16 y 17 del Anexo E por parte de la EPR, se procede con la elaboración del Informe Técnico y la propuesta de la Resolución de Aprobación de la Entrega en Propiedad de la Inversión Pública para el trámite correspondiente en un plazo de 2 días hábiles. 8.5.9 La Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal al Expediente de Entrega en Propiedad de la Inversión Pública a la EPR de la inversión ejecutada por el Gobierno Regional de Cusco en todas sus modalidades de ejecución, en un plazo máximo de 5 días hábiles. 8.5.10 La Secretaría General, elabora la resolución y tramita su aprobación en un plazo máximo de 5 días hábiles (Visación, firma, asigna número, fecha y transcribe a las dependencias correspondientes). Posteriormente se remite a la EPR un ejemplar de la resolución en original que aprueba la entrega en Propiedad de la Inversión Pública, además de un ejemplar del Expediente de entrega en propiedad para que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces de la Entidad Receptora procedan con el Registro Contable y las acciones administrativas que corresponda. 8.5.11 La SGCON del Gobierno Regional de Cusco o quien haga sus veces en las UEIs, reciben la Resolución de entrega en propiedad de la inversión y realizan el registro contable en el mes que corresponda a los Estados Financieros, por la entrega y/o recepción de la inversión a la EPR, considerado como operación recíproca";





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR y modificado por el artículo 1 de la Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, señala que la **Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones** es un órgano de apoyo de segundo nivel organizacional, responsable de desarrollar y supervisar el cumplimiento de la normatividad interna, lineamientos y normas técnicas para la supervisión y/o inspección y liquidación de las inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco y sus dependientes. Respecto del cual, el Artículo 108, establece que: "Son funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: **a) Efectuar acciones de supervisión o inspección según corresponda; así como la entrega de las inversiones públicas en sus diferentes modalidades comprendidas en el programa multianual de inversiones**";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2158-2014-GR CUSCO/PR de fecha 17 de diciembre de 2014 se resuelve "APROBAR el Expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CLORINDA MATTO DE TURNER - CALCA - PROVINCIA DE CALCA - CUSCO" (...) ESTABLECER que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CLORINDA MATTO DE TURNER - CALCA - PROVINCIA DE CALCA - CUSCO" tiene un monto total de presupuesto de S/ 4'680,957.18 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 18/100 Soles) y el plazo de 420 días calendario para su ejecución para su ejecución (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 463-2018-GR CUSCO/, de fecha 28 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la liquidación financiera detallando: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Proyecto de Inversión Pública 2159769 "Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Cusco", cuya inversión Final ese S/ 4'856,264.71 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 71/100 soles) (...);

Que, mediante Informe N° 039-2025-GR CUSCO/GRSLI-CLFEI-rsh de fecha 28 de noviembre de 2025, la Profesional de Planta de la Coordinación de Liquidación Financiera y Entrega de Inversiones, en estricto cumplimiento de sus funciones, detalla que el expediente cuenta con las actas de entrega, y estado situacional de la inversión necesaria para la procedencia de la entrega en propiedad, de la misma manera se advierte que la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto fue publicada en el diario correspondiente; y concluye: "(...) La presente Entrega en Propiedad está establecido en la Directiva N° 002-2025-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Proceso de Liquidación, Entrega en Propiedad y Cierre de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco". Cabe aclarar que la presente entrega en Propiedad de Inversión cuenta con el Acta de Recepción de Obra, por parte de la Empresa Contratista a la Comisión de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Cusco (...);

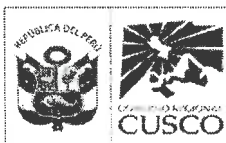
Que, con Informe N° 685-2025-GR CUSCO/GRSLI-CLFEI de fecha 03 de diciembre de 2025, la Coordinación de Liquidación Financiera y Entrega de Inversiones encargada concluye: "(...) En tal sentido se solicita remitir dicho expediente a la Gerencia General Regional para su continuidad de trámite ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para el proceso de entrega de inversión a la entidad receptor (adjunto al presente 11 anillados +01 proyecto de resolución) (...);

Que, mediante Informe N° 286-2025-GR CUSCO/GRSLI de fecha 03 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el informe técnico del Expediente de Entrega en Propiedad del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Provincia de Calca - Cusco" con CUI N° 2159769. Asimismo, mediante proveído de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica realice la evaluación y opinión correspondiente;

Que, estando al marco normativo citado precedentemente y a los antecedentes, se evidencia que el Expediente de Entrega en Propiedad del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CLORINDA MATTO DE TURNER - CALCA - PROVINCIA DE CALCA - CUSCO " con CUI N° 2159769, financiado y ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta por el Gobierno Regional de Cusco, cumple con las "Actividades a tener en consideración para la Entrega de la Inversión Pública" establecidas en el numeral 8.5 de la Directiva N° 002-2025-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el proceso de Liquidación, Entrega en Propiedad y cierre de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 497-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2025, y los formatos fueron suscritos por los funcionarios correspondientes, por lo que, corresponde aprobar la Entrega en Propiedad del referido Proyecto de Inversión a la Entidad Pública Receptora, para su administración, mantenimiento y operación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1108-2025-GR CUSCO/ORAJ de fecha 10 de diciembre de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que corresponde: "APROBAR la Entrega en Propiedad del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO DE





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia General Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CLORINDA MATTO DE TURNER - CALCA - PROVINCIA DE CALCA - CUSCO " con CUI N° 2159769, ubicado en el distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco, a favor de la Entidad Pública Receptora: Unidad Ejecutora 300 Educación Cusco, para su administración, mantenimiento y operación correspondiente, la misma que fue ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-contrata con cargo a las metas: 0130-2013, 0117-2014, 0099-2015, 0206-2016, 0218-2017, cuya inversión total respecto al proyecto liquidado asciende a la suma de S/ 4'856,264.71 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 71/100 soles)";

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GR CUSCO/GR de fecha 06 de enero de 2023, se delegan en el/la **Gerente General Regional** del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones, que se detallan a continuación: "(...) B.- Delegación en el marco de inversiones públicas y/o proyectos de inversión pública (infraestructura, productivas, sociales, ambientales, gestión) culminados: (...) **B.3.- Transferir en propiedad las inversiones públicas y/o proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional de Cusco (contratación indirecta, administración directa y obras por impuestos), a las entidades receptoras consideradas en la declaratoria de viabilidad para su operación y mantenimiento en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones**";

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, de la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45 y el inciso f) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GR CUSCO/GR del 06 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 431-2024-GR CUSCO/GR del 12 de noviembre de 2024;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ENTREGA EN PROPIEDAD** de la Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Clorinda Matto de Turner - Calca - Provincia de Calca - Cusco" con CUI N° 2159769, ubicado en el distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco, a favor de la Entidad Pública Receptora: **Unidad Ejecutora 300: Educación Cusco**, para su administración, mantenimiento y operación correspondiente, la misma que fue ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-contrata con cargo a las metas: 0130-2013, 0117-2014, 0099-2015, 0206-2016, 0218-2017, cuya inversión total respecto al proyecto liquidado asciende a la suma de S/ 4'856,264.71 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 71/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, efectuar el registro contable y acciones administrativas que correspondan conforme a sus competencias, en los libros de Estados Financieros del Gobierno Regional de Cusco, por la entrega aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional al Consejo Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones), a la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura, a la Entidad Pública Receptora: **Unidad Ejecutora 300: Educación Cusco**, a efectos de que proceda con el Registro Contable correspondiente por encontrarse la Inversión Pública bajo su administración y a los Órganos Técnico Administrativos para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



**CPC. EDWARD ALEX ALVAREZ SOTOMAYOR**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**